

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV. 916

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio al nº 316/90, seguidos a instancia de Doña María Cruz Gómez Serrano, actuando en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación de Don Luis García Serrano, al objeto de conseguir la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuantía de 591.766 ptas., de la siguiente finca: sita en Sto. Domingo Casa en la Calle Mayor, frente a la Plaza de la Alameda, hoy Bautista Tejada, señalada con el número treinta y cuatro, con dos solares, pozo y noria con su maquinaria, estanque y huerta.

Se cita por término de diez días; ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican. Y que sirva de notificación a Don Alberto Garnica Bobadilla y Don Ricardo Daniel José Manuel Severino Benedicto Hidalgo, que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de la finca.

En Haro, a 1 de Junio de 1990.

Cédula de citación

IV.917

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en Juicio de Faltas nº 389/90, sobre su puesto delito de robo, se cita a Eduardo Martínez Oliveros, cuyo último domicilio conocido fue en Vitoria C/ Zumaquera 96 bajo D, o Centro Municipal de Acogida Social, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 18 de Junio a las 11 horas, a la celebración de expresado juicio, con los apercibimientos de que, en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Haro, a 14 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Sentencia

IV.918

Don José Luis Coello Molina, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 271/90 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 1 de Junio de 1990.— Vistos en Juicio Oral público por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el juicio de faltas nº 271/90 seguido por la presunta falta de lesiones en agresión, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Pedro Pablo Ruiz Gómez, Andrés Saez Solero, Juan Bautista Torrealgo Carriero, José Antonio Aleu Pedrosa, Javier Ruiz de Alegría Arenaza y Azeddine le Mhaudi Saudi.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro-Pablo Ruiz Gómez, y Andrés Sáez Solero, como autores de una falta del art. 582 del C. Penal a la pena de quince días de arresto menor, a cada uno, a la mitad de las costas de este Juicio, y a que indemnicen, solidariamente, a José Antonio Aleu Pedrosa en la suma de dos mil pesetas, a Azeddine el Mhaculi en la de cuatro mil pesetas, igualmente debo condenar y condeno a Juan Bautista torralbo Carriero, a José Antonio Aleu Pedrosa, a Azeddine El Mhaculi y a Javier Ruiz de Alegría Arenaza, como autores de una falta del art. 582 del C. Penal, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, a la mitad de las costas de este juicio y a que indemnicen, solidariamente, a Pedro Pablo Ruiz Gómez, por lesiones, secuelas y daños, en la cantidad global de ventiseis mil setecientas pesetas.— Contra la presente sentencia podrán interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita.— Llévase certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Aleu Pecrosa que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 15 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.919

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 359/90, se sigue pieza separada de expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D^a. Isabel Rodrigo Santamaría, natural y vecina de Ezcaray (La Rioja), hija de José y de Francisca, soltera, habiendo fallecido en Logroño, el día 24 de Septiembre de 1988, sin descendientes ni ascendientes conocidos.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días; a partir de la publicación del presente, con el apercibimiento de que sin no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Haro, a 16 de Junio de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 32 DE MADRID

Edicto de subasta

IV. 920

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00882/1989, a instancia de Gesfinco S.A. contra Santos Olarte Terrero y Benita Lerena Alonso en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta el próximo día 7 de Noviembre de 1990, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de:

Finca Registral 5514: 200.000 pesetas
Finca Registral 5515: 200.000 pesetas
Finca Registral 5516: 90.000 pesetas
Finca Registral 5517: 340.000 pesetas
Finca Registral 5518: 340.000 pesetas
Finca Registral 3337: 250.000 pesetas
Finca Registral 3343: 250.000 pesetas
Finca Registral 5519: 90.000 pesetas
Finca Registral 5938: 1.700.000 pesetas

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la Segunda Subasta el próximo día 5 de Diciembre de 1990 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la Tercera Subasta el próximo día 23 de Enero de 1991, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000 -9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de la subasta, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta:

La nuda propiedad de las siguientes fincas:

1.— Heredad en Aventines de Abajo, polígono 10, parcela 237, de regadío; de 10 áreas 22 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, cava; Este, Pedro Uruñuela; y Oeste, Leonor Sáenz. Inscrita en el tomo 935, libro 52, folio 96, finca 5.514, inscripción 2ª.

2.— Otra en La Lombo, polígono 10, parcela 770, de 14 áreas 89 centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Pedro Alonso; y Oeste, Angel G. Escudero. Inscrita en el tomo 935, libro 52, folio 97, finca 5.515, inscripción 2ª.

3.— Otra en El Lombo, polígono 10, parcela 772, de cabida 8 áreas 89 centiáreas, que linda: Norte, Fernando Larrea; Sur, camino; Este, Angel G. Escudero; y Oeste, Santos Olarte. Inscrita en el tomo 935, libro 52, folio 98, finca 5.516, inscripción 2ª.

4.— Otra en Cabañuelas, polígono 15, parcela 243, de 33 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Aurora Martínez; Sur, ribazo; Este, Felisa Torrecillas; y Oeste, ribazo; Inscrita en el tomo 935, libro 52, folio 99, finca 5.517, inscripción 2ª.